GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/04/2024		Hasta:	30/04/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		24AS133D1598	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/12/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				24AS133D1598 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				15/01/2024	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-1"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL y FAMILIA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	
	NIT			890.980.049-3	
VALOR [$]:	INICIAL:			TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L ($368.457.063) exento de IVA	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
			$0		0%
	VALOR TOTAL:		TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L ($368.457.063) exento de IVA		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC INICIAL NUMERO:			4500062403	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			30/01/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:	INICIAL			El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 29 de noviembre de 2024, para la ejecución de treinta y nueve (39) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			15/01/2024		29/11/2024
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A		N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
	No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	29/11/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES Designación con radicado N°2024020000778 del 09/01/2024
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	19,70%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio de PUERTO BERRIO debió haber realizado el suministro de 22.041 raciones de las 111.891 establecidas en el convenio interadministrativo. Raciones para el consumo durante el periodo comprendido entre el 22/04/2024 al 03/05/2024.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos del recurso comprometido por el departamento en el convenio interadministrativo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima: Forma desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de PUERTO BERRIO. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°24AS133D1598 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 111.891 raciones en la modalidad complemento alimentario sin superar 2.869 raciones diarias a un valor de $3.293, durante 39 días calendario escolar. El valor total del convenio corresponde a TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L ($368.457.063).

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones totales	Valor a cofinanciar por ración (Referencia)	Valor
Regular mayoritario	2.869	39	111.891	$3.293	$368.457.063
Valor total del convenio		**39**	**111.891**	**$3.293**	**$368.457.063**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Estrategia	N° sedes educativas	N° sedes con ración preparada en sitio - RPS	N° sedes con ración industrializada - RI
PAE Regular	29	8	21

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 22/04/2024. De acuerdo con la modalidad de atención, a la fecha corte del presente informe el municipio debió haber suministrado raciones así:

Jornada regular

Periodo Entrega	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
22/04/2024 al 26/04/2024	5	RPS/RI	2.449	12.245
29/04/2024 al 03/05/2024	4	RPS/RI	2.449	9.796
Total	**9**	**RPS/RI**	**-**	**22.041**

** Ración Preparada en Sitio – RPS/RI*

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del presente informe de seguimiento N°4, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por la supervisora técnica Gloria Amparo Hoyos Yepes, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II dos (2) procesos contractuales, bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA, el primero de ellos declarado desierto, como se indica en el siguiente cuadro resumen, lo cual es ampliado con mayor detalle en la obligación N°2 del contratista citado en el presente informe:

N° PROCESO SECOP I	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR RACIÓN
PBR-24-SASI-001	DESIERTO	DESIERTO	$368.457.063	Treinta y nueve (39) días calendario	Treinta y nueve (39) días calendario	$3.293
PBR-24-SASI-003	CS 090	CORPORACION IMPULSANDO MI PAIS	$368.457.063	Treinta y nueve (39) días calendario	Treinta y nueve (39) días calendario	$3.293

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

% ejecución física: No se tiene datos réportados por el municipio ni se evidencia en el proceso en el SECOP II información al respecto.

% ejecución financiera: No se tiene datos reportados por el municipio ni se evidencia en el proceso en el SECOP II información al respecto.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE mayoritario, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA: • Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. • Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. • Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación	19,70%	19,70%	Cuadro seguimiento a la ejecución con la proyección de entregas acorde a la fecha inicio de la ejecución	En el contrato celebrado se proyectó para 29 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio. En reunión con rectores de los establecimientos educativos, el señor alcalde, el Secretario de Educación para la Cultura, Juventud y el Deporte y el Secretario General y de Gobierno, realizaron una evaluación preventiva frente a la ejecución del PAE, en esta reunión se habló de las fortalezas que presenta el PAE. En la misma reunión, el rector de la IER La Carlota quien tiene a cargo las 21 sedes de los Centros Rurales manifiesta la dificultad de preparar los alimentos en sitio y reconoce el problema para que los mismos sea en modalidad caliente transportada, por lo que recomienda la modalidad ración industrializada.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3). Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. La atención, de acuerdo a la modalidad del programa, deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización), según la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 002 de enero de 2022, y Resolución 18858 del 2018 sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única – JU (si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC.				requiriendo la entrega de 420 raciones diarias bajo la modalidad RI. En el municipio de Puerto Berrio, se inicia la atención con RPS en aquellos establecimientos educativos que se determinó se podría implementar esta modalidad de atención. De acuerdo con la modalidad de atención, a la fecha corte del presente informe el municipio debió haber suministrado raciones así: **Periodo de consumo / Días / Raciones** 22/04/2024 al 26/04/2024 — 5 — 12.245 29/04/2024 al 03/05/2024 — 4 — 9.796 **Total — 9 — 22.041** **Recursos ejecutados:** **Ejecución de raciones** Raciones convenio: 111.891 Valor ración convenio PAE Regular: $3.293 Valor total de raciones convenio: $368.457.063 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 22.041 Valor según lo ejecutado: $72.581.013 Raciones que faltan por ejecutar: 89.850 Valor no ejecutado: $295.876.050 Total porcentaje de ejecución: 19,70%

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 2.869 beneficiarios. El 05/01/2024 vía correo electrónico se notificó a los municipios la creación de estrategia de alimentación escolar en SIMAT año 2024. No obstante, el Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**19,70%**	**19,70%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (19,70% suma / 1 que son las obligaciones = 19,70%). Corresponde a las raciones suministradas por el convenio durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (19,70% suma / 1 que son las obligaciones = 19,70%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, no obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

2.1.4.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual, se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso PBR-24-SASI-001 PBR-24-SASI-003	En el marco del presente convenio, el municipio realiza dos (2) procesos contractuales, bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA, el primero de ellos declarado desierto, El 06/02/2024 publica aviso de convocatoria pública proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada adquisición o

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y las demás normas existentes que regulen la contratación estatal al momento de suscribir el presente convenio; adicionalmente, deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto, atendiendo los postulados del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 del 18 de enero de 2021 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción). En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: • Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, entre otros). • Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. • Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. • Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, de ser aplicables. • Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. • Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. • Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso			suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes No. SA-001–2024. Declarado desierto mediante Resolución 0533 del 05/03/2024. El 06/03/2024 publica nuevo aviso de convocatoria pública proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes No. SA-003–2024 adjudicado y celebrado el 10/04/2024 con: Contrato de suministro N°090 celebrado con CORPORACION IMPULSANDO MI PAIS NIT 900.926.094-1. Objeto: Suministro y entrega de víveres semanal, para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Berrío – Antioquia. Valor: Trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y tres pesos m/l. ($368.457.063). Plazo: Treinta y nueve (39) días calendario escolar. Acta inicio: 15/04/2024. Teniendo en cuenta que se requiere un periodo de alistamiento para iniciar la atención, las entregas iniciaron el 22/04/2024 por lo que con el valor del contrato y la proyección presupuestal de 39 días calendario de atención se logra cubrir el programa hasta el 16/07/2024. Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP N°00000040 del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contractual. • Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa.			26/01/2024 por valor de trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y tres pesos M/L ($368.457.063). Certificado Registro Presupuestal - CDP N°00000265 del 11/04/2024 por valor de trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y tres pesos M/L ($368.457.063). Póliza Cumplimiento N°14-44-101207350 expedida el 10/04/2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Amparos: Cumplimiento del contrato: Vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/10/2024 Calidad del servicio: Vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/10/2024. Calidad de los elementos: Vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/10/2024. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/06/2027. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°14-40-101063926 expedida el 10/04/2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 08/07/2024. Pólizas aprobadas en SECOP II por *Aprobado por FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE 15-04-2024 17:59* Supervisión: Mediante oficio del 15/04/2024, se designa al señor Gustavo Adolfo Pineda Rojas – Secretario General y de Gobierno, supervisor del contrato de suministro N°090 de 2024 celebrado con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Corporación Impulsando mi País. Información verificada por supervisora técnica.
3. Concurrir de manera oportuna y suficiente en la conformación de la bolsa común para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio, por lo que deberá aportar los recursos económicos y logísticos necesarios para cofinanciar la operación del Programa en los componentes necesarios para su correcto funcionamiento, entre los cuales se debe hacer uso de la fuente de financiación del Sistema General de Participación -SPG, destinación específica alimentación escolar en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 715 de 2021 y la Ley 1176 de 2007, recurso transferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso PBR-24-SASI-002	A fin de concurrir con la conformación de la bolsa común el municipio realiza proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada PBR-24-SASI-002 adjudicado y celebrado el 10/04/2024. Contrato de Prestación de Servicios N°089 celebrado con CORPORACION IMPULSANDO MI PAIS NIT 900.926.094-1. Objeto: Operación del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo con los lineamientos técnicos-administrativos vigentes, dispuestos por el MEN, para el suministro de complemento alimentario a los alumnos matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto Berrío - Antioquia, año 2024. Valor: $170.357.421. Plazo: Treinta y nueve (39) días calendario. Alcance: Personal Manipulador de Alimentos para IE Bombona (5), IE Normal (5), EU La Isla (5), EU Pedro Justo Berrio (1), EU La Milla (1), Colegio América (2), EU Arnulfo Castro (2), IE Alfonso López (2), Antonio Nariño (1), Madre Laura (2), Jardín (1), La Meseta (1) y Auxiliar para el acompañamiento del servicio de manipulación de alimentos (1). Valor unitario $147.538. Acta de inicio: 15/04/2024. Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP N°00105 del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			02/02/2024 por valor de ciento setenta millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos M/L ($170.357.421). Certificado Registro Presupuestal - CDP N°00000264 del 11/04/2024 por valor de ciento setenta millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos M/L ($170.357.421). Póliza Cumplimiento N°14-44-101207366 expedida el 10/04/2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Amparos: Cumplimiento del contrato: Vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/10/2024 Calidad del servicio: Vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/10/2024. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/06/2027. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°14-40-101063923 expedida el 10/04/2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. vigencia desde el 08/04/2024 hasta el 07/07/2024. Resolución N°0837 del 15/04/2024 por medio de la cual aprueba unas garantías. Supervisión: Mediante oficio del 15/04/2024, se designa al señor Gustavo Adolfo Pineda Rojas – Secretario General y de Gobierno, supervisor del contrato N°089 de 2024 celebrado con Corporación Impulsando mi País Información verificada por supervisora técnica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
4. El municipio deberá diligenciar el formato establecido por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ el cual deberá ser enviado desde el inicio de la operación a la supervisión del convenio y actualizarlo cuando apliquen cambios cada que se presente el sistema de carpetas, con la información de los proveedores de alimentos que se suministran con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 00335 de 2021, Resolución 002 de 2022, así como con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011, la Resolución 333 de febrero 10 de 2011, la Resolución 2492 de 2022 y la Resolución 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Buscando estrategias que permitan la activación de la economía local, a través de las compras públicas a los productores de alimentos de acuerdo a la siguiente prioridad: Municipal, subregional, departamental y por último región Andina (los municipios que no puedan cumplir esta prioridad deberán justificarlo), para la ejecución del programa cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 6 de agosto de 2020 que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores agropecuarios locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones-ACFC, reglamentada por el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten	No Aplica	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha presentado el "Registro alimentos a suministrar y seguimiento a compras públicas locales". Información verificada por supervisora técnica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales. Este seguimiento a la compra pública de alimentos, se deberá enviar a la supervisión cada dos meses, durante la ejecución del convenio. El seguimiento a la información anterior (listado de alimentos y compra pública) se reportan en el mismo formato de acuerdo a la modalidad de atención, denominado Formato Alimentos y Compras PAE 2024			
5. El Municipio deberá articular conjuntamente con los Técnicos del Área de Salud - TAS, visitas a los establecimientos educativos, a las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios, bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Resoluciones 00335 de 2021 y las normas sanitarias aplicables, diligenciando los formatos establecidos de acuerdo a la modalidad de atención implementada, manteniendo la imagen institucional del Departamento y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA, así mismo implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos aplicando los formatos, buscar acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE regular deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.	No Aplica	N/A	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la obligación. Información verificada por supervisora técnica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, los cuales deben estar debidamente registrados en la plataforma SIMON del Departamento de Antioquia o la plataforma que para dicho efecto se establezca, mediante acto administrativo de conformación. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.	No Aplica	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha presentado: actas de conformación del comité de alimentación escolar de los establecimientos educativos donde opera el Programa de Alimentación Escolar. Durante el convenio en ejecución no se han presentado: Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. Tampoco se han realizado: mesas públicas, proceso de rendición de cuentas, ni se han recibido visitas por parte de los entes de control. Información verificada por supervisora técnica.
7. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ.	No Aplica	N/A	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la obligación. Información verificada por supervisora técnica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8. Entregar informes de seguimiento de la ejecución e informe final al terminar el convenio y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que orden de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del Departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la Gerencia MANÁ, así como el acta de terminación y en caso de tenerla el acta de liquidación de quien ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre MANÁ y el Municipio.	No Aplica	N/A	Al momento de este seguimiento no se cuenta con soportes que den cuenta del cumplimiento de la obligación. Información verificada por supervisora técnica.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniente que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	No aplica	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 133D Inclusión social y Familia – PAE (MANA)	La Gerencia de MANA, no ha tramita desembolsos al municipio toda vez que no se ha recibido documentación de la contratación por parte del municipio.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
técnica, jurídica y financiera.			profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa conformado por: Supervisión técnica Gloria Amparo Hoyos Yepes mediante radicado N°2024020000778 del 09/01/2024. Profesional jurídico apoyo: Duber Andrés Ampudia Perea Profesional Contable/Financiero apoyo: Claudia Patricia Bedoya Ríos. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE. El día 12/12/2023 con radicado N°2023030633969, se envía Circular Orientaciones pará la planeación operación del programa de alimentación escolar - PAE 2024 El 16/01/2024 se envía invitación Jornada de asistencia técnica PAE a cargo de la UApA, espacio de capacitación y contextualización del Programa de Alimentación Escolar. El día 24/01/2024, se envía sistema de carpetas PAE 2024, que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios El 24/01/2024, se envía presentaciones asistencia técnica realizada por la UApA. Se realiza invitación a ciclo de conversatorios cortos en el marco de la estrategia ESCUELA PAE que tiene como propósito el desarrollo de capacidades técnicas en la gestión del programa así: 08/02/2024: Cobertura y Registro de información en la estrategia alimentación escolar – SIMAT 14/02/2024: Reporte CHIP 21/02/2024: Generalidades modelo PAE Indígena. Resolución 18858 del 2018 01/03/2024 Acciones de seguimiento y control a la operación PAE 13/03/2024 Planeación Alimentaria 20/03/2024 Socialización del manual de imagen del Gobierno Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA. 03/04/2024 Estudio de costos PAE 11/04/2024 Generalidades SIPAE 12/04/2024 PAEstar al día 25/04/2024 Primer Comité técnico de calidad e inocuidad en el PAE
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	Para el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito se designa supervisión técnica a Gloria Amparo Hoyos Yepes mediante radicado N°2024020000778 del 09/01/2024. Con el apoyo de los profesionales Duber Andrés Ampudia Perea y Claudia Patricia Bedoya Ríos, desde lo jurídico y financiero respectivamente. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este Convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas, entre los que se encuentra la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas y liquidación en desarrollo del convenio, suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio, y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión	Desde la Gerencia MANA se ha designado la supervisión técnica y profesionales de apoyo desde los roles jurídico y financiero quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa al señor Gustavo Adolfo Pineda Rojas – Secretario General y de Gobierno, supervisor de los contratos PAE.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	Se realizó la convocatoria para la jornada de asistencia técnica por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender UApA del Ministerio de Educación, realizada el día 17 de enero con los equipos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			PAE de las ETC de la supervisión y al ciclo de conversatorios cortos en el marco de la estrategia ESCUELA PAE que tiene como propósito el desarrollo de capacidades técnicas en la gestión del programa así: 08/02/2024: Cobertura y Registro de información en la estrategia alimentación escolar – SIMAT 14/02/2024: Reporte CHIP 21/02/2024: Generalidades modelo PAE Indígena. Resolución 18858 del 2018 01/03/2024 Acciones de seguimiento y control a la operación PAE 13/03/2024 Planeación Alimentaria 20/03/2024 Socialización del manual de imagen del Gobierno Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA. 03/04/2024 Estudio de costos PAE 11/04/2024 Generalidades SIPAE 12/04/2024 PAEstar al día 25/04/2024 Primer Comité técnico de calidad e inocuidad en el PAE Se verificó la asistencia y participación del enlace municipal.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Sistema de Monitoreo - SIMON, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas SIMAT CHIP	Se reporta la ejecución del PAE en el primer trimestre del año 2024, de manera oportuna. Se viene realizando la asignación de la estrategia alimentación escolar a los beneficiarios del PAE por cada una de las instituciones y sedes educativas. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SIPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente. Plataformas estas que están en proceso de socialización e inducción del manejo, por parte de la UApA
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Gerencia MANA. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: Se envió a los equipos PAE el sistema de carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 8 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de ciclo de menú PAE 2024. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS MEN**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$0	$0	$368.457.063	$368.457.063
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$0	$0	$368.457.063	$368.457.063
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$368.457.063	$368.457.063

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/02/2024	Primer encuentro del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2024	La operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se realiza mediante un trabajo articulado y en corresponsabilidad con los diferentes actores institucionales y comunitarios del departamento, en pro de una atención integral y bienestar de la población escolar. Uno de los actores fundamentales para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, son los entes de control, que en su rol de seguimiento contribuye a prevenir irregularidades que se convierten en un riesgo para la operación efectiva del programa. Como departamento tenemos el deber de garantizar la transparencia en los procesos, en ese sentido la Gobernación de Antioquia viene implementado la publicación de sus procesos a través de la Plataforma Colombia Compra Eficiente.
30/04/2024	Encuentro con Alcaldes, Secretarios encargados del PAE en los municipios	Socializar la dinámica actual del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia y la forma como continuará la misma para el segundo semestre de la vigencia 2024.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L ($368.457.063), se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Reserva Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.

Un segundo desembolso correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio que se realizará una vez se ejecuten las raciones totales establecidas inicialmente, soportado con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivas evidencias de la ejecución de las raciones, conforme los

formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación.

Parágrafo 1: Es de aclarar que en caso que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo.

Parágrafo 2: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de MANÁ, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde. El supervisor del proceso hará la solicitud.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	29/12/2023	$368.457.063		N/A		$368.457.063	
Adición	N/A	$0		N/A		$368.457.063	
Pago No.1 / Desembolso	N/A		$0	N/A	$0	$368.457.063	N/A
Totales		$368.457.063	$0	N/A	$0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniente acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planilla 9458710263 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniente. Verificada para la suscripción del convenio.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y CÓMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Riesgos Operacional	No entrega de soportes por parte del asociado para realizar de forma oportuna los desembolsos.	Asociado	Solicitud de soportes requeridos para tramitar desembolsos oportunamente	Durante la ejecución	Correos electrónicos Mensajes de washap

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

N/A.

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°4 del convenio 24AS133D1598, suscrito con el municipio de PUERTO BERRIO, el 31/05/2024.

Gloria Amparo Hoyos Y.

GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
SUPERVISOR TÉCNICO